



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCQ:URB-MEZC-1153-301-013-11-020

008635, 008636

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17; de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380; de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con 123300EL460560 y la respuesta a la prevención única de información número: 153300CT090129 se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe.

Titular del Registro: BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.
Domicilio: VIA MORELOS 330-E
SANTA CLARA
55540, ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

Domicilio Fiscal
BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.
BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA 259
AMPLIACION GRANADA
11520, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO

RFC: BME 820511SU5 No. de licencia o aviso de funcionamiento: 95-AR025E

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: AQUA RESLIN SUPER

Nombre Común del ingrediente activo:
PERMETRINA+ESBIOALETRINA

Función: INSECTICIDA+INSECTICIDA

Uso: URBANO

Presentación: SOLUCION ACUOSA

Categoría Toxicológica: 4 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo:
REPUBLICA DE LA INDIA - BAYER VAPI PRIVATE LIMITED

Formulador:
REPUBLICA FRANCESA - BAYER S.A.S.

Maquilador:

Proveedor:
REPUBLICA FRANCESA - BAYER S.A.S.

Fecha de expedición
31/05/2016

Fecha de vencimiento:
INDETERMINADA

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DECIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ORGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras



153300CT090129

008635, 008636

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

	CONTENIDO RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/	% en volumen		
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
PERMETRINA 3-Fenoxibencil (1RS)-cis-trans-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetil ciclopropano carboxilato	10.327	10.870	11.414	108.7 G/L
ESBIOALETRINA [1R-[1-alfa(S),3 beta]]-2-metil-4-oxo-3-(2-propenil)-2-ciclopenten-1-il 2,2-dimetil-3-(2-metil-1-propenil) ciclopropanocarboxilato	0.142	0.150	0.157	1.5 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

AGUA, DISOLVENTES, EMULSIFICANTES, COADYUVANTES Y COMPUESTOS RELACIONADOS.

88.980

Uso Autorizado:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, HORMIGAS, CHINCHES Y PULGAS.***

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

143300624X0089,103300624X0160

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA PEGLEMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300RAGF183 /3300LPHN521/3300COMP500 //CF-yWKEB

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras.